





En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las once horas con cinco minutos del día lunes veintitrés de marzo del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con domicilio en la Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca-Ixtapan número 111, Colonia la Michoacana, código postal 52166, Metepec, Estado de México; comparecen los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en lo subsecuente CRTSEM: la Mtra. Zulema Martínez Sánchez, en su calidad de Presidenta; M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, en su carácter de Vocal; y el M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Infoem, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; para celebrar la Sesión Extraordinaria a la que fueron convocados oportunamente, de acuerdo al siguiente:

**DESAHOGO DE LA SESIÓN** 

G.







I. En atención al primer punto, el Secretario de Actas da cuenta de los oficios números DIR/0334/2020 y INFOEM/SPP/024/2020 de fecha veintitrés de marzo de este año, por los cuales el Dr. J. Dolores Alanís Tavira Director de la Facultad de Derecho de la UAEM, y el C.P. Lázaro García Castillo Director de Planeación y Presupuesto del Infoem, ambos Vocales del Comité, justifican su ausencia en la presente sesión como medida para prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), ello en atención de las diversas recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.

Continuando con el desahogo de la sesión el Secretario de Actas procede a realizar el pase de lista, en consecuencia declara que existe *cuórum* legal para celebrar la sesión extraordinaria, en virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes con voz y voto del Comité.

Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2020-I En atención a la asistencia de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de *cuórum* respectiva, se aprueba el inicio de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con número **CRTSEM-EXT-03-2020**.









II. En relación al segundo punto, relativo a la lectura y aprobación del Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del presente ejercicio CRTSEM-EXT-03-2020, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité.

Sobre este punto la Presidenta solicita al Secretario de Actas que en virtud de que los Vocales que justificaron su ausencia sometieron propuestas de dictámenes estos se returnen a los Vocales presentes para cumplir con el plazo de resolución de esos asuntos, en ese tenor, somete a consideración de los miembros del Comité el Orden del día con esas modificaciones.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2020-II

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-EXT-03-2020 con las modificaciones expuestas, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

C (4.)







- I. Verificación de asistencia y declaración de cuórum legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asunto a tratar:

III.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la C. Luz Aurora García Vilchis respecto de la solicitud SAR-01-2020.

III.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de

Página 4 de 27







Dictamen presentado mediante returno por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, por el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-04-2020.

III.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado mediante returno por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, por el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-05-2020.

III.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar

Página 5 de 27







Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa respecto de la solicitud SAR-02-2020.

III.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-06-2020.

III.6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado mediante returno por

Página 6 de 27







el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social al C. José Antonio Nava Gutiérrez, respecto de la solicitud SAR-03-2020.

III.7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado mediante returno por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, por el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social al C. Fernando Dablantes Camacho, respecto de la solicitud SAR-04-2020.

III.8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar







Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la C. Francisco José Barbosa Stevens respecto de la solicitud SAR-05-2020.

III. Respecto al punto tres del Orden del Día, se procede al desahogo de los siguientes asuntos a tratar:

III.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la C. Luz Aurora García Vilchis respecto de la solicitud SAR-01-2020.

El Vocal **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

Página 8 de 27







- A) Una vez vista y analizada la documentación presentada por la testigo social Luz Aurora García Vilchis, se observa que acreditó que ha conservado las calidades exigidas y requisitos establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia".
- B) En consecuencia, con base en el apartado de RAZONAMIENTOS esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, encontrándose en tiempo y forma, esta Vocalía propone ante éste Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, otorgar la ampliación de su Registro como Testigo Social a la C. Luz Aurora García Vilchis, con número 043-2017-IV, con vigencia del tres (03) de abril de dos mil veinte al dos (02) de abril de dos mil veintiuno.
- C) Se instruye al Secretario de Actas Notifique personalmente la presente determinación a la C. Luz Aurora García Vilchis.

Página 9 de 27







Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2020-III

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación de su registro como Testigo Social a la C. Luz Aurora García Vilchis, respecto de la solicitud SAR-001-2020, con número 043-2017-IV y vigencia del tres (03) de abril de dos mil veinte al dos (02) de abril de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.

III.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por returno por el Mtro. Oscar Romo Martínez Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Vocal del Comité, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-04-2020.

Página 10 de 27







El Vocal **Mtro. Oscar Romo Martínez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número SRTS-04-2020, respecto de la Solicitante, esta cumple y acreditó en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, acreditando en materia de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obra.
- B) En consecuencia, con base en el apartado CUARTO inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, es procedente otorgar el registro como Testigo Social al Solicitante respecto al rubro de adquisiciones de bienes y contratación







de servicios, bajo el número 061-2020, y vigencia del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte al veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno.

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente al **Solicitante** la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2020-IV

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Vocal del Comité, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-04-2020, con número 061-2020, y vigencia del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte al veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.

Página 12 de 27







III.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por returno por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, y Vocal del Comité, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-05-2020.

El **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el C. Elio Agustín Martínez Miranda, con los cuales realiza solicitud de registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se observa que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8 y 9 de su Reglamento; y, 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tal como se ha descrito en el numeral

Página 13 de 27







**SEGUNDO** y **TERCERO** del apartado de razonamientos del presente Dictamen.

- B) Por tanto, conforme al artículo 10, fracción III y 24 de los Lineamientos del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, el Dictamen se emite en sentido positivo, es decir, se propone otorgar el Registro como Testigo Social del Estado de México al C. Elio Agustín Martínez Miranda, con número de registro 62-2020, con vigencia del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte al veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno, en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- C) Se instruye al Secretario de Actas, notifique la Constancia respectiva.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2020-V

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual proponeotorgar el registro como Testigo Social al C. Elio Agustín Martínez Miranda, respecto de la solicitud SAR-05-2020,

Página 14 de 27







con número 62-2020, con vigencia del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte al veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.

III.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa respecto de la solicitud SAR-02-2020.

El **Mtro. Oscar Romo Martínez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Vista analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número SAR-02-2020, respecto de la Solicitante, se observa que acreditó que

Página 15 de 27







ha conservado las **calidades** exigidas y **requisitos** establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "**Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia**".

- B) En consecuencia, con base en el apartado CUARTO inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, es procedente otorgar la ampliación registro como Testigo Social a la Solicitante, bajo el número 056-2019-II, y vigencia del veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte al veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno.
- C) Se instruye al Secretario de Actas, notifique la Constancia respectiva.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2020-VI

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el **Mtro. Oscar Romo Martínez**, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y

Página 16 de 27







Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la **C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa**, respecto de la solicitud **SAR-02-2020**, con número **056-2019-II**, y vigencia del veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte al veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.

III.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-06-2020.

El Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

Página 17 de 27







- A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el C. Rafael Antonio Martínez Nava, con los cuales realiza solicitud de registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se observa que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8 y 9 de su Reglamento; y, 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tal como se ha descrito en el numeral SEGUNDO y TERCERO del apartado de razonamientos del presente Dictamen.
- B) Por tanto, conforme al artículo 10, fracción III y 24 de los Lineamientos del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, el Dictamen se emite en sentido positivo, es decir, se propone otorgar el Registro como Testigo Social del Estado de México al C. Rafael Antonio Martínez Nava, con número de registro 63-2020, y vigencia del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte al veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno, en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios y obra.
- C) Se instruye al Secretario de Actas, notifique la Constancia respectiva.







Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2020-VII Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social al C. Rafael Antonio Martínez Nava, respecto de la solicitud SRTS-06-2020, con número 63-2020, y vigencia del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte al veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.

III.6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por returno por el Mtro. Oscar Romo Martínez Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Vocal del Comité, mediante el cual propone otorgar







la ampliación del registro como Testigo Social al C. José Antonio Nava Gutiérrez, respecto de la solicitud SAR-03-2020.

El Mtro. Oscar Romo Martínez, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número SAR-03-2020, respecto del Solicitante, se observa que acreditó que ha conservado las calidades exigidas y requisitos establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia".
- B) En consecuencia, con base en el apartado CUARTO inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de

Página 20 de 27







México, es procedente otorgar el registro como Testigo Social al Solicitante, bajo el número 055-2019-II, y vigencia del veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte al veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno.

C) Se instruye al Secretario de Actas, notifique la Constancia respectiva.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2020-VIII Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Vocal del Comité, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SAR-03-2020, con número 055-2019-II, y vigencia del veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte al veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.







Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique
personalmente la determinación al solicitante.

III.7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por returno por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, y Vocal del Comité, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social al C. Fernando Dablantes Camacho, respecto de la solicitud SAR-04-2020.

El Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Una vez vista y analizada la documentación presentada por el testigo social Fernando Dablantes Camacho, se observa que acreditó que ha conservado las calidades exigidas y requisitos establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25

Página 22 de 27







de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia".

- B) En consecuencia, con base en el apartado de RAZONAMIENTOS esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, y en virtud de encontrándose en tiempo y forma, esta Vocalía propone ante éste Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, otorgar la ampliación de su Registro como Testigo Social al C. Fernando Dablantes Camacho, con número 001-2011-X, con vigencia del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte al veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno.
- C) Se instruye al Secretario de Actas Notifique personalmente la presente determinación al C. Fernando Dablantes Camacho.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Acuerdo CRTSEM-EXT-03Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez,
Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública

Página 23 de 27







Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Vocal del Comité, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social al C. Fernando Dablantes Camacho, respecto de la solicitud SAR-04-2020, con número 001-2011-X, y vigencia del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte al veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.

III.8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la C. Francisco José Barbosa Stevens respecto de la solicitud SAR-05-2020.

El Mtro. Oscar Romo Martínez, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros

Página 24 de 27







con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número SAR-05-2020, respecto del Solicitante, se observa que éste acreditó que ha conservado las calidades exigidas y requisitos establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia".
  - B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de encontrándose en tiempo y forma, es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante, con número 011-2011-IX, y vigencia a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte al veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno.







C) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente al **Solicitante** la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2020-X Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social al C. Francisco José Barbosa Stevens, respecto de la solicitud SAR-05-2020, con número 011-2011-IX, y vigencia a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte, al veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinte del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México

Cohi.







#### COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

#### Sesión Extraordinaria 03-2020

CRTSEM-EXT-03-2020

CRTSEM-EXT-03-2020, siendo las once horas con treinta y un minutos del día veintitrés de

marzo de dos mil veinte.--

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Mtra. Zulema Martínez Sánchez

Presidenta

(AUSENCIA JUSTIFICADA)

Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira

Vocal

M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos

Vocal

(AUSENCIA JUSTIFICADA)

C.P. Lázaro García Castillo

Vocal

Mtro. Oscar Romo Martínez

Vocal

~0°

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez

Secretario de Actas

Última hoja de la Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil veinte del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México,

celebrada el día lunes veintitrés de marzo del año dos mil veinte.-

Página 27 de 27

